

La Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la misma Ley, tiene a su cargo la función educativa, que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial como lo establece el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, misma que tiene entre sus funciones: la de promover y fomentar la investigación Tecnológica Industrial, el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 "Pedro María Anaya" a través del Departamento de Servicios Administrativos, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión para prestar **EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS** a los estudiantes y empleados de esta Institución Educativa, a participar en el CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA para el periodo que comprende del primero de agosto de 2024 al treinta y uno de enero de 2025 de conformidad con las siguientes:

### BASES

I.- El espacio de cafetería, propiedad de la Secretaría de Educación Pública, podrá ser dado en concesión.

Servicio a concesionar	Ubicación	Instalaciones	Derechos (pago semestral en una sola exhibición)
CAFETERIA Y VENTA DE ALIMENTOS	H. Colegio Militar Esquina Lic. Verdad S/N Colonia Rojo Gómez	CBTis NO. 83	Será en un solo periodo Misma que será calculada en una UMA vigente por cada 10 alumnos, multiplicada por 5 meses. Realizando el pago en una sola exhibición por el periodo.

II.- La concesión tendrá una duración del 01 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025.

III.- Al Finalizar el semestre agosto 2024 – enero 2025, se hará una nueva convocatoria para la otorgación de la concesión.

IV.- Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán acudir al Departamento de Servicios Administrativos, del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83 ubicado en H. Colegio Militar esquina con Lic. Verdad S/N, colonia Rojo Gómez, Actopan Hgo., a partir de la publicación de la presente y hasta el 04 de Julio del 2024, en un horario de 11:00 a 15:00 hrs. con el fin de obtener los requisitos que le otorgará el derecho a participar.

V.- Los interesados en participar deberán presentar en los días del 02 al 04 de Julio de 2024, en horario de 11:00 a 15:00 horas, en un sobre cerrado tamaño carta color amarillo, ante el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos sus propuestas, mismas que deberán incluir:

- 1.- La documentación que les otorgará el derecho a participar, como se señala en la base IV de esta Convocatoria.
- 2.- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio.  
Comprobante actual (no mayor a tres meses) de su domicilio particular, Número de Teléfono celular y particular. Así como el de su establecimiento comercial.

6.- Currículum Vitae, de máximo una cuartilla en donde se presente un resumen de la experiencia en la prestación de los servicios a concesionar. Con nombres y teléfonos de referencia.

7.- Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener:

- Menú que incluya todos los productos a ofertar y sus **PRECIOS**.
- Métodos para el manejo y conservación de los alimentos.
- Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad exclusivamente).
- Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso de que sea distinto al del posible concesionario.
- Medidas de seguridad e higiene, en las que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los servicios y utensilios de limpieza, el proyecto para disminuir o eliminar el uso de materiales de unicel, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los requisitos de permisos de las varias dependencias que se requieren: Ayuntamiento, Secretaría de Salud, etc.)
- Los contratistas deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública en el artículo 24 Bis de la Ley General de Educación y publicadas en el diario oficial de la federación el día 11 de septiembre de 2013. (Entregar un resumen de dichos lineamientos en no más de dos cuartillas)
- Carta compromiso de no ofertar alimentos chatarra prohibidos por la Ley Contra la Obesidad de México, en vigor y de no utilizar recipientes no amigables con el medio ambiente.

VI.- Los compromisos de exclusividad que mantenga el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83, con algunos proveedores de bebidas embotelladas serán extensivos a los concesionarios que resulten adjudicados por medio de la presente Convocatoria.

VII.- El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos adicionales a los descritos en la base primera de esta Convocatoria serán aportados por el concesionario adjudicado. El mantenimiento (**habilitación de ventilación, adecuación de accesos y salidas de emergencia, funcionamiento correcto de la instalación eléctrica, habilitación de contactos y apagadores, mantenimiento hidráulico y pluvial, instalación y mantenimiento a instalación de gas y las que resulten**) y resguardo de los bienes proporcionados por este centro educativo, como el descrito en la base I de esta convocatoria, será **responsabilidad del concesionario**.

VIII.- El concesionario que se adjudique el contrato de dicho servicio, será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de agua potable, así como de cubrir el importe de los consumos que se generen. Y no podrá operar dicho servicio de concesión hasta en tanto no realice la separación del consumo de energía eléctrica y agua. Debiendo entregar al Departamento de Planeación los contratos respectivos y los pagos mensuales o bimestrales de los servicios mencionados.

El concesionario ganador estará obligado a otorgar las becas alimenticias que por reglamento se establecen (1.5 % Uno punto cinco por ciento, de la población escolar) siendo el mismo almuerzo que se oferta en el turno matutino y las mismas comidas que se ofertan en el turno vespertino. Los detalles de dichas becas se describirán dentro del contrato que el concesionario ganador firmará.

El concesionario ganador estará obligado a dar el servicio de cafetería durante TODOS LOS DÍAS HÁBILES en el Horario de 7:00 de la mañana a 8:00 de la noche

XII.- Por ningún motivo el concesionario podrá introducir y vender bebidas alcohólicas y cigarrillos o productos nocivos para la salud.

XIII.- El concesionario no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad Estudiantil o del Personal Docente, Administrativo y de apoyo. Tampoco podrán traspasar o ceder dicha concesión.

XIV.- Los interesados deberán acudir a la reunión de aclaraciones que se celebrará en la Biblioteca de este Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83, el día 05 de julio del año en curso, a las 12:00 hrs.

XV.- Los interesados deberán participar en una muestra de degustación en la que expondrán ante el jurado calificador sus productos, **precios** y logística de atención y servicios en caso de resultar ganadores, la cual será el día 09 de julio del año en curso a las 10:00 hrs., en el lugar que ocupa la cafetería escolar, debiendo traer mesas, sillas y todos los aditamentos que utilizarán para dicha exposición. **DEBERAN TRAER UN PLOTEO MÍNIMO DE 60 X 90 cm. EN EL QUE SE PUBLIQUEN TODOS LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS QUE VAN A VENDER.**

El Jurado dictaminador resolverá dentro de un plazo perentorio de tres días hábiles, levantándose el acta correspondiente, notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable con acuse de recibido. Cabe hacer mención que la decisión del jurado es **INAPELABLE**.

El participante que se adjudique dicha concesión deberá cumplir con las disposiciones y la normatividad vigente emitidas por el INDAABIN, para el otorgamiento de concesión a particulares por el uso de espacios en los inmuebles federales.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el Lic. Martín de Jesús Ángeles Godínez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, correo electrónico [cbtis083.administrativos@dgeti.sems.gob.mx](mailto:cbtis083.administrativos@dgeti.sems.gob.mx) y al teléfono (772) 72 7 05 80, o acudir a las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 83, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.

#### NOTAS ACLARATORIAS:

No podrá participar ningún concesionario que ya tenga asignada alguna licitación en otro plantel educativo para el período que se está concursando.

No podrá participar ningún concesionario, ni su familiar, que haya dejado daños o perjuicios físicos o económicos en administraciones anteriores.

Deberán registrarse como mínimo TRES solicitantes, si al término del tiempo señalado en el párrafo de la Base IV no se ha satisfecho este requisito se otorgará una prórroga de 3 tres días hábiles, al término de este nuevo periodo si aún no se ha cubierto, se ampliará el término por 3 tres días hábiles más al concluir este período, si no se ha cumplido el requisito, se dará aviso a